

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



EAS/MRC.-

Exp. N° 617-003/2021.-

**DECRETO N° 3665 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021**

VISTO:

El expediente N° 617-003/2021, caratulado: "SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA. S/TRANSFERENCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO UN PREDIO INDIVIDUALIZADO COMO: PADRÓN A-100161, PARCELA 2, MZA. 74, SECC. 20, CIRC. 1, PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL – ALTO COMEDERO – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la transferencia, a favor de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, del inmueble propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 74, Parcela 2, Padrón A-100161, Matricula A-77682, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que la Ley N° 3169/74 – Régimen de Tierras Fiscales – faculta al Poder Ejecutivo para ceder o transferir, a título gratuito, fracciones de tierras fiscales a entidades autárquicas nacionales o provinciales con destino a la construcción de viviendas o de obras de interés provincial o nacional (Art. 87° inc. b).

Que, conforme se expresara, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy ha cumplido con los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 para que se transfiera el inmueble a su favor.

Que se agregan en autos dictamen legal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y de Fiscalía de Estado en los que se manifiesta la no existencia de impedimentos legales para el dictado del acto administrativo por el cual se transfiera, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 74, Parcela 2, Padrón A-100161, Matricula A-77682, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Transfiérase, a título gratuito, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 74, Parcela 2, Padrón A-100161, Matricula A-77682, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San IIII



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

## 3665

...2.- **CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-ISPTyV.-**

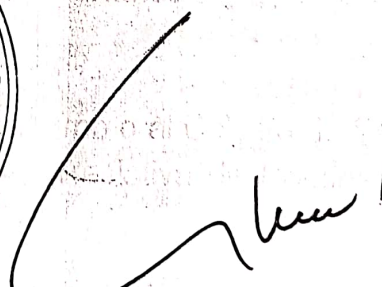
Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Facultase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-



  
**ING. CARLOS GERARDO STANIC**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR